

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 008

FECHA: VIERNES 17 DE OCTUBRE 2003.
HORA: 8:00 A.M.
LUGAR: SALA DEL CONSEJO BLOQUE ADMINISTRATIVO 1

ASISTENTES

Rafael Fernando Parra Cardona
Rector

Luis Eduardo Téllez Chivata
Decano Facultad de Educación

José Manuel Pérez Bravo
Decano de la Facultad Ciencias Humanas y Bellas Artes

Jhon Jairo García de Ossa
Decano Facultad Ciencia Básicas y Tecnologías (e)

Roberto Estefan Chehab
Decano Facultad Ciencias de la Salud

Orlando Salazar Salazar
Decano Facultad de Ingeniería

Luz Elena Gutiérrez Giraldo
Decana Facultad Ciencias Agroindustriales

Omar Alberto Donneys Beltrán
Decano Facultad Ciencias Económicas

Luis Fernando Marín Ríos
Representante Directores de Programa

Ana Patricia León Urquijo
Rep. De los Docentes

Jorge Humberto Díaz Uribe
Rep. Estudiantes

Ana Milena Ramírez Jaramillo
Secretaria General

AUSENTES: Cesar Arturo Agudelo Henao
Decano Facultad de Ciencias Básicas (excusa)

INVITADOS

PERMANENTES: Manuel Antonio López Botero
Según Art. 49 Vicerrector Administrativo
Par.4 Est. Gral Julio César Victoria Aguirre
Vicerrector Académico

ORDEN DEL DIA.

1. VERIFICACION DEL QUÓRUM
2. LECTURA DEL ACTA N° 007 DE AGOSTO 2003.
3. INFORME DEL SEÑOR RECTOR.
4. PROYECTO DE ACUERDO
- 4.1 Por el cual se establecen las políticas, las normas y la instancia para definir y reforma de los programas de formación de pregrado de la Universidad del Quindío.

**CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 008**

5. COMISIONES DE ESTUDIO
- 5.1 Gladys Elena Salcedo Echeverri
6. Derecho de Petición, Cesar Román Valencia, docente del Programa de Biología.
7. Recurso de Apelación, Viviana Fernanda López, Estudiante
8. CORRESPONDENCIA
- 8.1 Oficio S.N, Julio 31 de 2003, Carlos Alberto García Montes
- 8.2 Oficio N° 5418, Ago. 22/03, Orlando Salazar Salazar, decano de la Facultad de Ingeniería.
- 8.3 Oficio N° 5750, Sep 4 /03, Orlando Salazar Salazar.
9. INFORMATIVO
- 9.1 Oficio S.N, ago 13/03, comisión del Estatuto General
- 9.2 Oficio N° 4949, ago 01/03, Cesar Arturo Agudelo, Decano de la facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías.
- 9.3 oficio N° 6460, Oct 01/03, Luis Eduardo Téllez Chivatá, decano de la Facultad de Educación.

DESARROLLO DE LA SESION

Se puso a consideración de los miembros del Consejo Académico el orden del día y estas fueron las modificaciones:

En el punto N 4.1 actualizar el título del documento.

Incluir el punto N 10 como Propositiones y Varios.

Por lo anterior el siguiente fue el orden del día propuesto:

1. VERIFICACION DEL QUÓRUM

Se informó por parte de la Secretaria General que había quórum suficiente para deliberar y decidir.

2. LECTURA DEL ACTA N° 007 DE AGOSTO 2003.

El Decano de la Facultad de Educación propuso que en la pagina 5 se diga que dadas las intervenciones anteriores se concluye en determinar los criterios mínimos para la convocatoria. Se suprime el párrafo 5.

El señor Rector informó que el Consejo Superior modificó la convocatoria para docentes y que por lo tanto quedará con los requisitos mínimos propuestos

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 008

El Decano de la Facultad de Ingeniería propuso que en la pagina 10 que en el área Geotecnia que en el punto dos título de postgrado en el área.

En la pagina 14 el Decano de la Facultad de Educación informó que hace falta la convocatoria para la Licenciatura en Biología y Licenciatura en Lenguas Modernas.

Para el Programa de Contaduría en el área Jurídica, punto dos titulo de postgrado en el área.

El profesor Luis Fernando Marín manifestó que dejo constancia que le causo mucha molestia que antes de ese académico se citó para el estudio de Comisiones de estudio, propuso colocar al final como punto de varios la discusión de unas comisiones de estudio a ultima hora, manifestó que era una responsabilidad muy grande y que por lo tanto no debe tratarse a última hora.

Luego de las modificaciones propuestas, el acta fue aprobada en su totalidad

3. INFORME DEL SEÑOR RECTOR.

PROYECTO DE PARQUE CULTURAL E INTERACTIVO DEL QUINDIO:

Continúan las gestiones tendientes a cumplir con el convenio con la Gobernación del Quindío, para la realización del proyecto; se realizaron traslados presupuestales para completar 320 millones de pesos, que es el valor de los estudios en los cuales esta comprometida la universidad; y de esta manera esperamos asegurar los recursos ofrecidos por el gobernador para este proyecto. Además ya están para calificar las propuestas de los arquitectos quindianos invitados para tal fin de acuerdo con el estatuto de contratación de la universidad.

LABORATORIO DE LENGUAS MODERNAS:

Se concluyeron las gestiones para la instalación del Laboratorio de Idiomas en la Facultad de Educación, con destino al programa

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 008

de Lenguas Modernas; éste cuenta con 32 estaciones de comunicación, con su respectivo P.C. de esta manera la Universidad queda a la vanguardia entre muchos programas de lenguas, pues, la tecnología disponible es de las más avanzadas. Es muy importante resaltar que este equipamiento también puede ser usado por otras áreas del conocimiento y por proyectos de investigación.

LABORATORIO DE TELEVISION Y RADIO:

Están disponibles en la Universidad para ser instalados, todos los equipos de los estudios de radio y televisión con destino al programa de COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO. Sólo estamos pendientes de que concluya la capacitación de los docentes encargados de su utilización, además porque existe la posibilidad de un convenio con Telecafé para emitir uno de sus noticieros desde la universidad y esto implicaría unas adecuaciones locativas en el estudio de radio y televisión, pero con la ventaja de que estos escenarios puedan ser usados para práctica académica del programa.

CLAUSURA DE PROGRAMA HONDAS VERSION 2003:

Se realizó la clausura de la versión 2003, del programa Hondas, que se ejecutó con el apoyo del Colciencias, Bienestar Familiar, Secretaria Departamental de Educación, y la Dirección de Investigaciones de la Universidad del Quindío. Participaron 480 niños de diferentes establecimientos educativos, quienes realizaron 78 proyectos de investigación, algunos de los cuales, son verdaderas experiencias con gran valor académico. Se espera que Colciencias continúe con este proyecto, pues, se ha creado gran expectativa entre los niños de los centros educativos.

SIMPOSIO NACIONAL DE QUÍMICA APLICADA:

Con gran éxito culminó el primer Simposio Nacional de Química Aplicada, en el cual, 400 estudiantes de química de todo el país hicieron presencia en la Universidad durante 4 días. Contó con la participación de profesores invitados de la Universidad del Valle, Mina Gerais Brasil. La conferencia de clausura la realizó el Profesor Manuel Elkin Patarroyo.

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 008

La nota destacada son los convenios de cooperación entre las instituciones participantes quienes exaltaron la capacidad organizativa de la Universidad del Quindío.

CONSTRUCCIÓN DEL DOCUMENTO INSTRUMENTOS DE POLÍTICA EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD:

Como fruto del trabajo en equipo del cuerpo directivo académico se llegó a la construcción del documento el cual se pone a consideración de los estamentos de la Universidad. Por primera vez, se elabora un documento. En el pasado las dificultades para construir consensos en la institución impedían estos logros, pues la fuerza de las posturas individuales lo impedía. Esperamos que con este instrumento las gestiones tendientes a la acreditación sean más fructíferas.

REFORMA DEL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD:

El Consejo Académico viene realizando reuniones con participación de los representantes de los sindicatos de profesores, empleados y la asociación estudiantil con el objeto de estudiar la propuesta de Estatuto General presentada por el Comité Triestamentario. Ya están discutidos la gran mayoría de los artículos y próximamente será presentado a los honorables miembros de Consejo Superior para su estudio.

El Representante de los Directores de Programa con respecto al punto uno del informe del Señor Rector equivalente al Proyecto del Parque Cultural Interactivo del Quindío preguntó: ¿Existe dentro del proyecto un espacio que se destinará para el Museo Arqueológico?

El Señor Rector contestó que la Gobernación y la Universidad del Quindío, unieron esfuerzos para desarrollar los proyectos del “Centro Cultural Metropolitano de la ciudad de Armenia” y el “Parque Cultural Interactivo de la Universidad del Quindío” respectivamente; este último comprende la ejecución de los siguientes espacios: Centro de Convenciones, Planetario, Museo de la Reconstrucción de Armenia, Museo Arqueológico, Corredor Tecnológico, Parque, Zonas Verdes, Zonas Duras, Parqueaderos Cubiertos y Zonas Generales.

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 008

Igualmente manifestó la necesidad que tiene la Universidad en desarrollar el proyecto del Museo. El Banco Popular es el encargado de custodiar y exhibir las piezas precolombinas que le fueron donadas a la Universidad. Con la expedición de la Ley 1388 del 2002, se estableció que todas las piezas precolombinas hacen parte del Patrimonio Nacional; la misma Ley estableció la obligación de registrarlas y de responsabilizar a los particulares que se convierten en tenedores de buena fé por la pérdida, daño y deterioro de las piezas.

Se realizó un inventario de las piezas que se encuentran en custodia por el Banco Popular, el cual fue reconocido por el Tribunal Administrativo del Quindío, donde se determinó que existen unas piezas deterioradas por el paso del tiempo, lo cual no responsabiliza a la Universidad por el arreglo de las mismas.

El Representante de los Directores de Programa preguntó con respecto al punto No. 2 del informe, correspondiente al Laboratorio de Lenguas Modernas, lo siguiente: ¿Qué se realizará con los equipos del antiguo laboratorio de Lenguas Modernas?

El Señor Rector respondió que en cuanto a la justificación para el cambio del laboratorio y la compra de los nuevos equipos, era que los elementos existentes allí eran obsoletos y representaban para la Facultad una desactualización, sin embargo con la adquisición de los nuevos equipos se determinó que algunos de ellos pueden ser reutilizados, por lo que se pretende una recuperación y adaptación de los viejos equipos.

El Decano de la Facultad de Educación manifestó que no se puede dejar como laboratorio de Lenguas lo cual sería muy costoso para la Institución, sin embargo se está contemplando la idea de adaptar los equipos, manejarlos como apoyo, y utilizarlos para el uso de salas de Internet.

El Representante de los Directores de Programa con relación al punto número 14 del referendo, en caso de ser aprobado, que tiene prevista la Universidad en cuanto a la congelación del Gasto Público.

El Señor Rector manifestó que en cuanto al presupuesto se tiene una amenaza de congelación del gasto público para los últimos

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 008

tres años de todas las Instituciones del Estado. No existe claridad en cuanto a fechas, se está interpretando que la congelación entraría a operar a partir del 31 de diciembre del año 2002, es decir, en caso de ser aprobado el punto 14 del referendo, a la universidad del Quindío no se le giraría lo correspondiente al IPC del año 2003, por lo tanto se entraría a hablar de un déficit del 7%. Está claro que a las universidades públicas el gobierno nacional les está reteniendo un 10 % del presupuesto del año 2003, evento que se había previsto por parte de la Universidad cuando se elaboró el presupuesto del año 2003, es decir que en términos prácticos para la terminación de este año no se tendrán problemas presupuestales. Para el presupuesto del año 2004, ya se está trabajando teniendo en cuenta la retención hasta de 12% que hará el Gobierno Nacional en cumplimiento del plan nacional d desarrollo.

El Representante de los Directores de Programa manifestó: “Como integrantes del Consejo Académico tenemos la responsabilidad de enterarnos de la situación presupuestal de la Universidad frente a las políticas actuales del Gobierno Nacional en cuanto a la Educación Pública. Es necesario que se haga un estudio profundo sobre el presupuesto de gastos que será presentado por la Administración para la próxima vigencia fiscal”.

El Señor Rector a lo anterior manifestó que el llamado de atención sobre el presupuesto es muy importante, ya que se cree que el presupuesto de rentas y gastos es responsabilidad del Rector y la realidad es que el presupuesto debe ser construido por todos los funcionarios de la Institución.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas preguntó al Señor Rector en que momento serán llamados los Decanos a exponer las necesidades de cada facultad.

El Señor Rector a lo anterior contestó que el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia del 2004 ya se está elaborando. Dentro del nuevo proyecto de Estatuto General el presupuesto se empezará a construir en los meses de marzo y abril.

A partir de la tercera semana del mes de octubre, se empezará a realizar el trabajo con los Directores de Programa, quienes

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 008

mediante escrito enviaron los requerimientos y necesidades de cada Programa, información que está confrontando con el SIDUQ. Cuando dicha información esté procesada se llamará a cada Director de Programa, con el fin de analizar la información y avalarla.

La Representante de los Profesores aprovechó la oportunidad de tener reunidos a todos los Decanos para hacer un llamado de atención sobre el material impreso que se le cobra a los estudiantes en su matrícula y que a algunos de ellos nunca le son entregados.

A el Señor Rector le pareció muy importante el llamado de atención, y pensando en esto mismo se está pensando en no cobrarle a los estudiantes el derecho al uso de Internet, ya que esto constituye en elemento esencial para la educación. Con la implementación de las nuevas tecnologías el material escrito irá desapareciendo, por lo que se hace necesario analizar y estudiar el cobro que se les hace a los estudiantes por este concepto.

4. PROYECTO DE ACUERDO

4.1 Por el cual se establecen las políticas, las normas y la instancia para definir y reforma de los programas de formación de pregrado de la Universidad del Quindío.

El Vicerrector Académico presentó el proyecto y comentó de manera muy general, que todos los Decanos tienen conocimiento del mismo y la construcción del proyecto inició con la realización del Diplomado en Renovación Curricular. El proceso que se realizó fue primero el de reunir todas las inquietudes y sugerencias de algunos profesores en jornadas de trabajo realizadas en la Granja Bengala y posteriormente plasmarlo en un documento que refleja la política general de la Institución, documento que fue publicado para la socialización de sus contenidos en los estamentos universitarios.

El Señor Rector adujo la necesidad de invitar a la sesión al Doctor Guillermo Salazar, Asesor Curricular de la Vicerrectoría Académica, con el fin de abordar el tema y despejar las dudas que puedan presentarse al respecto.

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 008

El Señor Rector preguntó: ¿Sí alguno de los miembros del Consejo Académico no conoce el documento?

A la pregunta anterior el Representante de las Directivas Académicas manifestó no tener conocimiento del mismo y nunca haber participado en ninguna reunión.

El Señor Rector replicó que el libro en el cual va implícito el Acuerdo sobre políticas fue enviado a todos los profesores con una carta personal de Rectoría, haciendo entrega del documento y poniendo fecha límite de recibo de sugerencias.

El Representante de los Directores de Programa sugirió de manera muy respetuosa si es necesario realizar una discusión del tema por parte del Consejo Académico ya que el Artículo Primero del documento establece: “La Universidad define como propósitos generales de su proyecto educativo y de todo programa de formación, la promoción y el ofrecimiento de las mejores oportunidades académicas para el desarrollo del talento y de las capacidades creativas y de autorrealización del estudiante, en cuanto profesional, persona y ciudadano, en sus dimensiones cognitivas, afectivas, éticas, estéticas y políticas, con base en una concepción integral y humanística de la formación. En el cumplimiento de su misión educadora y de su compromiso histórico con el entorno, la Universidad se compromete a potenciar en sus estudiantes:

- a. Valores y actitudes éticas, de honestidad y responsabilidad, congruentes con el ideal de una sociedad democrática y solidaria, basada por tanto en un desarrollo más equitativo, sustentable y sostenible, y en la vigencia de los derechos humanos, el respeto y la tolerancia.*
- b. Capacidades, actitudes y pasión por la investigación, la creatividad, la excelencia, la calidad y la crítica de los diversos fenómenos y procesos disciplinarios, profesionales, sociales y técnicos, con las herramientas y las estrategias de las ciencias y las disciplinas académicas.*

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 008

- c. El ejercicio de la razón, el diálogo, la participación, la comunicación y el liderazgo, como base de la convivencia y la solución de conflictos y la propia construcción de saberes.*
- d. El sentido estético y la creatividad para asumir la vida, enfrentar retos, demandas, problemas y asuntos del ámbito de las profesiones, de las disciplinas o del acontecer social y personal.*
- e. La capacidad de trabajar con otros, el sentido de pertenencia y compromiso y la responsabilidad social como persona, ciudadano/a y profesional.*
- f. El carácter propositivo y proactivo; su capacidad, dentro de la libertad y autonomía, para ser actor individual y colectivo de procesos de creación y cambio en las dimensiones sociales, comunitarias y ciudadanas.*
- g. El respeto por la diversidad y el pluralismo, la construcción de identidad – personal, profesional, ciudadana, regional y nacional – y La defensa de la soberanía, de manera que articule el pasado, el presente y el futuro como bases de convivencia y de supervivencia colectivas”.*

Igualmente dejó constancia en el acta que el Consejo Superior está realizando reformas a asuntos inherentes al Consejo Académico y con gran desfachatez sacan Acuerdos violatorios de la Ley, caso concreto el Acuerdo que otorga 20 puntos a aquellos docentes ocasionales y de cátedra que se encuentren realizando estudios de Maestría y Doctorado dentro de la institución o fuera de ella.

Es necesario que el Consejo Superior tenga en cuenta los principios plasmados en el documento y que sean congruentes con él, es decir que sean respetuosos de la Ley y los principios.

El señor Rector manifestó que ha habido suficientes esfuerzos de discusión del documento y bajo esa premisa se presentó para que fuera discutido por los miembros del Consejo Académico.

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 008

Los miembros del Consejo Académico aprobaron el ingreso del Doctor Salazar y de esta manera contribuir a despejar cualquier duda que se presente al respecto.

La metodología aplicada para la aprobación del documento fue analizar y discutir punto por punto del Acuerdo en mención y éste fue el resultado final:

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS, LAS NORMAS Y LAS INSTANCIAS PARA LA DEFINICIÓN Y REFORMA DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO.

La Universidad del Quindio, como institución educativa pública y moderna, asume como propósito central de su misión institucional y de su función social desarrollar una formación de excelencia, respaldada en la investigación, en la creación de conocimiento científico, tecnológico, humanístico y artístico y en su tradición académica, de acuerdo con la Ley y con el Estatuto General de la Universidad;

Que dentro del proceso educativo, la formación se entiende como una estrategia fundamental para el desarrollo de la capacidad humana, es asumida por la Universidad, en el actual contexto de globalización, como base fundamental para contribuir al desarrollo científico, técnico y cultural de la región y del país y a la creación de una sociedad del conocimiento;

La formación, en el contexto de la acción de educar, como proceso continuo y sistemático es resultado de la articulación sinérgica de las funciones de docencia, investigación y de extensión, realizadas por las unidades académicas y por la Universidad en tanto comunidad académica;

En ejercicio de su autonomía, de su liderazgo académico y de su función social, es misión de la Universidad responder a las demandas de formación de las nuevas generaciones, a través de una oferta amplia y de calidad de programas profesionales y tecnológicos, a la altura de las exigencias de modernización y democratización social, económica y política de la región y el país y de las aceleradas transformaciones y retos planteados por la

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 008

globalización y el cambio tecnológico, propios del actual contexto mundial;

La Universidad ha acumulado una importante experiencia y tradición en las políticas de desarrollo curricular y en la actualización de sus programas de pregrado, en consonancia con los desarrollos de las ciencias, la tecnología y la cultura, el cambio en las profesiones y disciplinas en los planos nacional e internacional y, los requerimientos legales;

La fase actual de transformaciones y exigencias de renovación, planteados por la sociedad a la Universidad, se requiere renovar los procesos académicos, los enfoques pedagógicos, los conceptos curriculares y las estructuras de funcionamiento y de gestión del currículo, con base en criterios de calidad, pertinencia y eficiencia;

El contexto universitario nacional e internacional han cobrado vigencia los procesos de acreditación académica y para ello se requiere consolidar una cultura institucional de la autoevaluación para el mejoramiento continuo, la búsqueda de la excelencia y la pertinencia de los programas de formación,

CAPÍTULO I

PROPÓSITOS GENERALES Y DIMENSIONES PEDAGÓGICAS

ARTÍCULO 1º. *La Universidad define como propósitos generales de su proyecto educativo y de todo programa de formación, la promoción y el ofrecimiento de las mejores oportunidades académicas para el desarrollo del talento y de las capacidades creativas y de autorrealización del estudiante, en cuanto profesional, persona y ciudadano, en sus dimensiones cognitivas, afectivas, éticas, estéticas y políticas, con base en una concepción integral y humanística de la formación. En el cumplimiento de su misión educadora y de su compromiso histórico con el entorno, la Universidad se compromete a potenciar en sus estudiantes:*

- h. Valores y actitudes éticas, de honestidad y responsabilidad, congruentes con el ideal de una sociedad democrática y solidaria, basada por tanto en un desarrollo más equitativo,*

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 008

sustentable y sostenible, y en la vigencia de los derechos humanos, el respeto y la tolerancia.

- i. Capacidades, actitudes y pasión por la investigación, la creatividad, la excelencia, la calidad y la crítica de los diversos fenómenos y procesos disciplinarios, profesionales, sociales y técnicos, con las herramientas y las estrategias de las ciencias y las disciplinas académicas.*
- j. El ejercicio de la razón, el diálogo, la participación, la comunicación y el liderazgo, como base de la convivencia y la solución de conflictos y la propia construcción de saberes.*
- k. El sentido estético y la creatividad para asumir la vida, enfrentar retos, demandas, problemas y asuntos del ámbito de las profesiones, de las disciplinas o del acontecer social y personal.*
- l. La capacidad de trabajar con otros, el sentido de pertenencia y compromiso y la responsabilidad social como persona, ciudadano/a y profesional.*
- m. El carácter propositivo y proactivo; su capacidad, dentro de la libertad y autonomía, para ser actor individual y colectivo de procesos de creación y cambio en las dimensiones sociales, comunitarias y ciudadanas.*
- n. El respeto por la diversidad y el pluralismo, la construcción de identidad – personal, profesional, ciudadana, regional y nacional – y La defensa de la soberanía, de manera que articule el pasado, el presente y el futuro como bases de convivencia y de supervivencia colectivas.*

ARTÍCULO 2°. *En el diseño, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de pregrado, la Universidad del Quindío a través de sus unidades académicas responsables se orientarán por las siguientes dimensiones pedagógicas: Aprender a aprender, Aprender a hacer, Aprender a ser y Aprender a convivir.*

- a. El Aprender a aprender da prioridad al fomento y al estímulo de procesos para comprender el mundo que rodea al*

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 008

estudiante, a desarrollar su capacidad de construir, de plantearse y resolver problemas, por sí mismo, a partir de unos principios básicos

b. El Aprender a hacer promueve en los estudiantes la adquisición de competencias, de habilidades para hacer algo, articular mejor la relación entre universidad y trabajo, entre teoría y práctica, propiciar la experiencia laboral y social.

c. El Aprender a ser estimula en los estudiantes una educación para la autonomía personal, la capacidad de juicio, de crítica e investigación, la responsabilidad personal en el destino colectivo, en fin, el desarrollo de su talento para construir y realizar proyectos colectivos y sus propios proyectos de vida.

d. El Aprender a convivir permite en sus estudiantes el aprender a vivir juntos, conociendo mejor a los demás, su historia, sus tradiciones, la interdependencia del mundo, de los pueblos, la relatividad de las fronteras, la diversidad de culturas, de valores, en resumen, la centralidad de la tolerancia en el logro de la paz, la justicia y el bienestar colectivo.

Artículo 3°. *Los criterios formativos para la construcción del currículo con los cuales se compromete la institución son: La excelencia de los programas de formación, la calidad institucional y la eficiente gestión curricular.*

a. La excelencia de los programas de formación comprende los siguientes aspectos: La formación integral, la flexibilidad curricular, una sólida formación básica, la racionalidad y pertinencia del currículo, los ciclos de formación y la integración de la educación a distancia.

b. La formación integral hace referencia al ideal de formar en todas las dimensiones al estudiante, como profesional, ciudadano, persona, intelectual; por tanto, como sujeto de: conocimiento, de acción, de pasiones, lúdico, estético y moral.

c. La flexibilidad curricular consiste en garantizar en el proceso de formación del estudiante diversas opciones de selección y construcción de experiencias y actividades formativas, de acuerdo con sus motivaciones, expectativas y su perfil

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 008

profesional, en el marco de las posibilidades de ofrecimiento de la Universidad.

- d. La sólida formación básica parte de establecer qué es lo pertinente, lo fundamental, lo esencial a tener en cuenta en el proceso de formación y esto implica establecer una columna central en torno de la cual se construye y desarrolla cada programa de formación.*
- e. La racionalidad del currículo se refiere a la relación estrecha entre extensión e intensidad del currículo y los objetivos de formación. La pertinencia consiste en el ofrecimiento de actividades de formación acordes con los desarrollos científicos, tecnológicos, artísticos y humanísticos, con el cambio en las profesiones, disciplinas, necesidades de desarrollo de la región y el país, en el contexto de los diversos cambios sociales, culturales, económicos. Políticos y tecnológicos.*
- f. Los ciclos de formación se corresponden con la posibilidad de ofrecer los títulos de tecnólogo y profesional ya sea en una misma facultad o diferentes facultades.*
- g. La integración de la educación a distancia implica que los propósitos formativos, los contenidos y las exigencias de aprobación de los programas son únicos para la Universidad, solo es necesario reconocer y explicitar las características específicas de sus modalidades de enseñanza-aprendizaje.*
- h. La calidad institucional comporta los siguientes aspectos: La cualificación docente, la autoevaluación y mejoramiento de la calidad, el fortalecimiento de las condiciones académicas y la programación y organización de los semestres.*
- i. La cualificación docente dentro del proyecto formativo implica la renovación de los docentes a través de su cualificación y actualización en nuevas prácticas pedagógicas de acuerdo con los desarrollos en los saberes disciplinarios o profesionales*
- j. La autoevaluación y mejoramiento de la calidad son una obligación institucional y social en la perspectiva de promover una cultura de reflexión permanente de tal forma que*

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 008

fundamente la reforma de los programas, su registro calificado y su acreditación de calidad.

- k. El fortalecimiento de las condiciones académicas significa establecer, dentro de las restricciones propias, prioridades en el uso de los recursos de inversión, teniendo como exigencia primordial la infraestructura académica.*
- l. La programación y organización de los semestres debe garantizar un uso racional y eficiente de los recursos docentes, financieros y físicos de la Universidad, respondiendo al compromiso de la institución para ofrecer oportunidades de excelente formación a sus estudiantes.*
- m. La eficiente gestión curricular garantiza, a través del conjunto de autoridades e instancias de la Universidad, la oferta de programas y oportunidades de formación en forma sistemática y consistente con la misión de la institución y con su filosofía formativa.*

ARTÍCULO 4o. *Para realizar los propósitos generales y articular las dimensiones pedagógicas, las facultades y programas académicos estimularán la reflexión pedagógica y la cualificación permanente de sus docentes para lograr:*

- a. La integración de las funciones docentes, investigativas y de extensión propias de las distintas unidades académicas.*
- b. La articulación de los diversos saberes disciplinarios y profesionales.*
- c. Los procesos de renovación curricular que orienten la autonomía, la investigación y la creatividad en el estudiante.*
- d. Fomentar los nuevos métodos de enseñanza y aprendizaje, acordes con la calidad, pertinencia y autonomía del estudiante.*
- e. El fomento de la aplicación y utilización de los medios modernos de comunicación e información en el desarrollo de las distintas actividades formativas.*

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 008

- f. La investigación y la autoevaluación de los procesos de formación en las respectivas áreas disciplinarias y profesionales, como base de la renovación de las estrategias y diseños curriculares y de los modelos pedagógicos.*

CAPÍTULO II

PROGRAMAS DE FORMACION DE PREGRADO

ARTÍCULO 5°. *Se entiende por programa de formación de pregrado la organización de los saberes (teóricos, prácticos y/o teórico-prácticos) en un conjunto de experiencias académicas, pedagógicas y culturales, acorde con las expectativas y demandas de formación en cada campo profesional o tecnológico, las transformaciones y tendencias tecnológicas, económicas, sociales y culturales del contexto y las condiciones legales y reglamentarias vigentes.*

ARTÍCULO 6°. *El diseño de nuevos programas y el rediseño de los existentes, se regirán por la normatividad vigente sobre las condiciones de calidad establecidas por la Universidad en este Acuerdo y las definidas por el Ministerio de Educación, especialmente lo dispuesto en el Decreto 2566 de Septiembre 10/03.*

PARÁGRAFO: *En su estructura básica el plan de estudios es único, independiente de las modalidades y las jornadas en que se ofrece, en las cuales variarán las metodologías y estrategias pedagógicas.*

ARTÍCULO 7°. *Todo plan de estudios estará conformado por cuatro tipos de actividades académicas: básicas, profesionales, electivas y obligatorias.*

- a. Las Actividades Académicas Básicas (AAB) son aquellos temas y prácticas fundamentales relacionados con los campos de las ciencias y las disciplinas que brindan las bases teóricas y metodológicas para la formación de un profesional en un determinado programa académico. Las AAB deben comprender mínimo entre 30 y 70 créditos académicos.*

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 008

- b. Las Actividades Académicas Profesionales se corresponden con las áreas y campos de conocimiento específico que le dan significado a una determinada profesión y que generalmente surgen como resultado de los avances científicos promovidos por las respectivas comunidades académicas. Las AAP deben comprender mínimo entre 20 y 60 créditos académicos.*

PARÁGRAFO 1: *La suma de las AAB y las AAP deben representar mínimo 90 créditos académicos.*

PARÁGRAFO 2: *En los programas tecnológicos son Actividades Académicas Básicas (AAB) y Actividades Académicas Tecnológicas (AAT) y deben representar como mínimo 70 créditos. El número de créditos de las AAB deben comprender mínimo entre 30 y 50 créditos y las AAT entre 20 y 40 créditos mínimo.*

PARÁGRAFO 3°: *Dadas las características del programa de Medicina, en principio y mientras se avanza en su consolidación curricular estas actividades académicas se corresponden con las asignaturas básicas y clínicas, las cuales comprenden 207 créditos académicos.*

- a. Las actividades académicas electivas son aquellos temas y prácticas que escoge libremente el usuario y están orientadas al desarrollo de las potencialidades generales del estudiante para estimular su crecimiento como persona y ciudadano. Estos contenidos pueden permitir que el estudiante profundice en un determinado campo de una profesión.*

Estas actividades son de dos tipos: Actividades Electivas Complementarias (AEC) y Actividades Electivas Profesionales (AEP) que en su conjunto deben representar como mínimo 24 créditos; 12 créditos por cada tipo.

PARÁGRAFO 1: *En los programas tecnológicos son Actividades Electivas Complementarias (AEC) y Actividades Electivas Tecnológicas (AET) y deben comprender como mínimo 12 créditos; 6 créditos por cada tipo.*

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 008

PARÁGRAFO 2° : *Por las condiciones particulares del diseño curricular del programa de Medicina estas actividades académicas no deben tenerse en cuenta, por ahora, en su estructura curricular; sin embargo el Comité Curricular podrá definir el número y tipo de actividades electivas, cuando lo considere pertinente.*

a. Las actividades académicas obligatorias son de dos tipos: Las Actividades Obligatorias de Ley.(AOL) y las Actividades Obligatorias Institucionales (AOI) que deben representar mínimo 18 créditos; 9 créditos por cada tipo.

PARÁGRAFO 1°: *Dado que los objetivos y contenidos de las actividades académicas obligatorias deben hacer parte desde el comienzo hasta el final del proceso formativo, los programas procuraran incluirlas en los respectivos planes de estudio de acuerdo con sus necesidades particulares. En principio las AOL están conformadas por las siguientes asignaturas y/o actividades académicas: Constitución Política Colombiana, Deporte Formativo, Ética y las proficiencias en Español y en Idioma extranjero. Las AOI comprenden: Investigación, Medio Ambiente y Creatividad Empresarial.*

PARÁGRAFO 2° : *Debido a las características curriculares del programa de Medicina, las actividades académicas obligatorias comprenden mínimo 14 créditos.*

PARÁGRAFO 3° : *La Universidad, sus facultades, programas académicos y los profesores serán los responsables de la programación y oferta de las actividades académicas obligatorias, las cuales podrán considerarse como asignaturas específicas, contenido transversal de otras asignaturas o actividades académicas que trascienden el currículo formal, en correspondencia con lo estipulado en este Acuerdo y en las leyes.*

ARTÍCULO 8° : *La definición de las actividades académicas básicas (AAB) y profesionales (AAP) que conforman el plan de estudios, corresponde a la comunidad académica responsable del programa, la cual definirá igualmente las áreas en las que se ofrecerán actividades electivas profesionales (AEP) y actividades electivas complementarias (AEC) para garantizar al estudiante oportunidades efectivas de profundización y de formación integral. Las facultades y programas revisarán los diferentes*

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 008

tipos de asignaturas que ofrecen, con el propósito de garantizar los objetivos formativos y los principios definidos en el presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 1°: *Las actividades electivas profesionales (AEP) y las actividades electivas complementarias (AEC) deben diseñarse con base en los criterios de flexibilidad, integralidad e interdisciplinariedad definidos en la política curricular de la Universidad.*

PARÁGRAFO 2°: *La Vicerrectoría Académica y la Dirección de Unidad Curricular, de común acuerdo con las Facultades, coordinará la programación para el ofrecimiento de Asignaturas Electivas Complementarias (AEC), previa reglamentación del Consejo Académico.*

ARTÍCULO 9° :: *Para la obtención del grado todo estudiante debe presentar y aprobar un examen de lectura de textos en lengua extranjera, en el campo específico de su disciplina. El Consejo Académico reglamentará este requisito.*

ARTÍCULO 10°. *Las actividades electivas profesionales (AEP) que un estudiante toma no constituyen especializaciones dentro del pregrado y no conferirán títulos con énfasis; la Universidad podrá certificar el área de profundización. Se exceptúan de lo anterior los programas de Licenciatura en Educación Básica que, de acuerdo con el Decreto 272 del 98, deben conferir título con énfasis según el área de formación.*

ARTÍCULO 11°: *En el marco de la misión institucional y las políticas de formación integral e interdisciplinariedad, los programas definirán las actividades académicas humanísticas como electivas complementarias para los programas técnicos y las de ciencias básicas y técnicas como base para la electivas complementarias en los programas de ciencias humanas.*

ARTÍCULO 12°. *Los Consejos de Facultad reglamentarán las características de validación tanto de alternativas diversas de aprobación de asignaturas (validación, trabajo tutorial, trabajo independiente) como de experiencias formativas (pasantías, prácticas sociales, empresariales y comunitarias), a propuesta de los comités curriculares de programa.*

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 008

PARÁGRAFO 1: En los programas donde existan reglamentaciones vigentes a este respecto se harán las adecuaciones acordes con el presente acuerdo.

PARÁGRAFO 2: Los programas tecnológicos no incluirán el trabajo de grado, como requisitos para la obtención del título.

ARTÍCULO 13°. Los Consejos de Facultad aprobarán el traslado de estudiantes entre las modalidades semipresencial, desescolarizada y presencial.

ARTÍCULO 14°. Se define el crédito como la unidad de valoración del trabajo académico del estudiante en cada materia o actividad, que incluye tanto el tiempo de trabajo en la interacción directa con el docente, en aulas, laboratorios o prácticas, como el tiempo de trabajo independiente del estudiante. Los programas deberán adecuar sus currículos en correspondencia con lo dispuesto en el Artículo 5° del decreto 2566 de Septiembre 10/03.

PARÁGRAFO 1°: En un momento de su proceso formativo el estudiante podrá registrar hasta 18 créditos académicos previo estudio de su caso por el Director del programa. Para los programas profesionales presenciales el número ideal de créditos es de 16 por semestre, para un total de 160 créditos.

PARÁGRAFO 2°: Para los programas tecnológicos presenciales el número ideal total de créditos es de 128.???

ARTÍCULO 15°. En consonancia con los desarrollos de la política educativa y de acuerdo con lo que determine la ley, los programas profesionales podrán establecer la formación por ciclos, la cual podrá conducir a la titulación tecnológica o intermedia con el cumplimiento del primer ciclo y a la profesional con el cumplimiento de los requisitos del segundo ciclo. Así mismo, los programas profesionales estudiarán la viabilidad académica y curricular para justificar y facilitar, en sus estudiantes, alternativas para la doble titulación. El Consejo Académico mediante Resolución definirá las características y condiciones de la formación por ciclos y la doble titulación.

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 008

ARTÍCULO 16°: *Hacia el futuro inmediato, los actuales programas académicos deben realizar un esfuerzo significativo en el uso de las NTCl. De acuerdo con las políticas definidas por la universidad y las condiciones particulares de los programas, estos deben definir el tipo y porcentaje de NTCl ha utilizar en los respectivos planes de estudio*

ARTÍCULO 17°: *Todos los programas de formación semestral o anualmente deberán avalar sus procesos académicos en el marco de los indicadores de la autoevaluación.*

CAPÍTULO III

INSTANCIAS RESPONSABLES

ARTÍCULO 18°. *La creación y la autorización del funcionamiento de los programas de formación de pregrado es competencia del Consejo Superior; la aprobación y reforma del currículo y la autorización de su ofrecimiento en diversas modalidades, es competencia del Consejo Académico.*

ARTÍCULO 19°. *De acuerdo con el Estatuto General, corresponde al Consejo Académico, a las facultades y a los programas garantizar el desarrollo de los programas de formación de pregrado a través del diseño, aprobación, ejecución y evaluación de las actividades de docencia e investigación, puestas al servicio de los procesos de formación de los estudiantes.*

ARTÍCULO 20°. *El Vicerrector Académico, los decanos y los directores de programa son responsables, en su respectivo nivel, de liderar la ejecución de las políticas, coordinar, hacer seguimiento y evaluar los procesos académicos que sustentan los programas de formación.*

PARÁGRAFO: *Cada Facultad establecerá, con base en criterios de racionalidad y eficiencia académica, las formas para darle cumplimiento al presente artículo. Las respectivas propuestas de organización serán presentadas al Consejo Académico.*

ARTÍCULO 21°. *Corresponde a la Vicerrectoría Académica liderar la definición y ejecución de políticas de desarrollo y apoyo a los programas de formación y coordinar el conjunto de acciones*

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 008

académicas y académico – administrativas, con el propósito de garantizar el funcionamiento pleno y eficiente de los programas de pregrado.

ARTÍCULO 22: *Las facultades serán las encargadas de establecer acciones de coordinación con la Oficina de Admisiones, Registros y Control Académico y la Oficina de Planeación y Desarrollo para maximizar el uso de los espacios académicos y facilitar el encuentro entre demandas y ofertas dentro y entre distintas facultades.*

ARTÍCULO 23: *La Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico será la instancia responsable de mantener un registro veraz y oportuno de la información relacionada con los procesos académicos (inscripciones, matrículas, notas, historia académica de estudiantes, certificados). Igualmente se encargará de definir los criterios y procedimientos, de la orientación y coordinación de estudios de demanda, publicidad de ofertas y evaluación de resultados sobre la demanda y la deserción estudiantil.*

ARTÍCULO 24: *Las facultades elaboraran su programación académica anual y en sus períodos intermedios (mitad y fin de año) propondrán la realización de distintas actividades académicas (cursos, talleres, conferencias, encuentros, seminarios, programas de actualización, pasantías) y otras actividades que permitan pensar y evaluar los programas y la administración de la facultad.*

PARÁGRAFO: *La Vicerrectoría Académica en coordinación con las facultades elaborará un portafolio de servicios según Unidades Académicas en Docencia, Investigación y Extensión, con validez bianual. Este portafolio será actualizado en la página web de la Universidad.*

ARTÍCULO 25: *La Vicerrectoría Académica será la encargada de coordinar con el Comité Central de Acreditación, la Oficina de Evaluación Docente y los Consejos de Facultad el diseño y ejecución de estrategias de cualificación sistemática formales y no formales orientadas a la renovación, a la innovación y al mejoramiento de la formación disciplinaria y pedagógica como medio para fortalecer las actividades docentes, investigativas, de*

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 008

extensión, culturales, de gestión y administración; así como de autoevaluación y acreditación.

PARÁGRAFO: *La Vicerrectoría Académica en coordinación con las facultades ejecutará un programa de cualificación profesional y pedagógica para preparar y motivar a los nuevos docentes, como condición previa al ejercicio regular*

ARTÍCULO 26: *Las Directivas de la Universidad y las Unidades Académicas, los Decanos, los Consejos de facultad, los Directores de Programa y los Comités Curriculares serán los responsables de velar porque la autoevaluación se constituya en la base para cumplir con los procesos de acreditación, registro calificado y renovación curricular.*

PARÁGRAFO 1: *La Vicerrectoría Académica en coordinación con las facultades se encargará de entrenar y acompañar en los procesos de autoevaluación, acreditación, registro calificado y renovación curricular a los Directores de Programas; igualmente a liderar el mejoramiento de la infraestructura académica y crear estímulos al trabajo docente.*

PARÁGRAFO 2: *Sobre la base de los planes de acción de cada programa, la Vicerrectoría Académica en coordinación con las facultades elaborará un Plan de Acción Institucional que gestione los procesos de acreditación tanto de los programas como institucional.*

ARTÍCULO 27: *El Consejo Académico deberá aprobar un presupuesto que garantice los recursos necesarios y un plan de acción que permita integrar la voluntad y el compromiso de las distintas dependencias de la Universidad para hacer realidad lo propuesto en el presente Acuerdo.*

ARTÍCULO 28: *En el marco del Estatuto General, el Consejo Académico reglamentará las funciones y procedimientos para cada dependencia de la Universidad con el fin agilizar su participación y de hacer viable lo dispuesto en el presente Acuerdo.*

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 008

ARTÍCULO 29: *En la reforma y propuesta de nuevos programas intervendrán dos niveles, el nivel de decisión y el nivel de asesoría y acompañamiento. El de decisión estará conformado por: Consejo de Facultad, Vicerrectoría Académica, Consejo Académico, Consejo Superior y Rectoría. El nivel de asesoría y acompañamiento por: Equipo de Diseño (Consejo Curricular), Oficina de Planeación y Desarrollo y Dirección de Unidad Curricular.*

PARÁGRAFO: *El procedimiento para presentar las propuestas de reforma o de nuevos programas debe seguir el siguiente orden: Equipo de Diseño (Consejo Curricular), Consejo de Facultad, Oficina de Planeación y Desarrollo, Dirección de Unidad Curricular, Vicerrectoría Académica, Consejo Académico, Consejo Superior y Rectoría.*

ARTÍCULO 30: *El esquema básico general para presentar las propuestas de reforma curricular como de creación de nuevos programas debe contener los siguientes capítulos y aspectos: 1. Aspectos Generales: Unidad Académica a la que se inscribe; título que otorga; Duración, modalidad y jornada y fecha de inicio. 2. Justificación: Antecedentes científicos, académicos, económicos, sociales y tecnológicos; impacto esperado en el contexto local, regional, nacional e internacional. 3. Estructura Curricular: Objetivos del programa; Perfiles y competencias profesionales y ocupacionales; presupuestos teóricos y pedagógicos; Organización curricular por créditos académicos (Núcleos, problemas, áreas, temas, asignaturas) y descripción del proceso de ejecución y evaluación curricular. 4. Apoyos Académicos: Recursos de planta docente, físicos, equipos, tecnológicos, bibliográficos y de bienestar y el presupuesto. 5. Anexos: Descripción breve de las actividades académicas (Núcleos, problemas, áreas, temas, asignaturas); bibliografía básica y la programación por semestres de las actividades académicas.*

PARÁGRAFO 1: *Cuando se trate de propuestas de nuevos programas la información solicitada debe ampliarse tanto cuantitativa como cualitativamente*

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 008

PARÁGRAFO 2: *La Vicerrectoría Académica podrá adecuar el anterior esquema de acuerdo con lo dispuesto por la Universidad o las leyes.*

El Decano de Ciencias Económicas y Administrativas propuso sea discutida en sesión especial todo lo relacionado con la vigencia de la aplicación de la anterior propuesta.

Luego de revisado, discutido y realizadas las correcciones al documento inicialmente presentado, se aprobó por unanimidad y además agradecen al Doctor Guillermo Salazar y al Cuerpo Directivo de la Institución por la colaboración en el desarrollo de tan importante proceso.

El Representante de las Directivas Académicas dejó constancia del pensamiento acerca de la Facultad de Medicina.

5. COMISIONES DE ESTUDIO

5.1 Gladys Elena Salcedo Echeverri

El señor Rector manifestó que en el análisis realizado de las últimas comisiones de estudio presentadas al Consejo Superior están siendo objetadas y cuestionadas por los miembros, ya que no están siendo ajustadas a lo dispuesto en el Acuerdo No. 033 del 2000.

El Representante de los Directores de Programa preguntó: ¿Dónde se encuentra contenida la evaluación del impacto económico y académico para la Universidad?

El señor Rector contestó que no se encuentra tal documento y que es necesario que quede contenido allí. La Vicerrectoría Académica en su calidad de interventora deberá hacer un estudio e investigación sobre este tema en particular.

La Representante de los Profesores comentó que las comisiones de estudio están siendo aprobadas por el Consejo Académico de buena fe, dado que han sido discutidas y analizadas por los Consejos de Facultad. Esto es importante y que sirva de lección para que las futuras solicitudes de comisiones de estudio sean analizadas de manera más profunda. Además de lo anterior consideró necesario que el ICFES envíe una certificación de

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 008

reconocimiento del título con el fin de que la Universidad tenga la tranquilidad que ese estudio que el docente va a realizar, en el cual la Universidad invertirá unos dineros importantes, se culmine con la certificación y convalidación. Otra recomendación es que se adecue el Estatuto de Capacitación, ya que existe una prohibición para que aquellos docentes que regresan a la Universidad luego de concluir sus estudios y no pueden desempeñar cargos académico-administrativos, de igual manera sea establecida esta misma prohibición para aquellos docentes que se encuentran realizando estudios de Maestría y Doctorado y además desempeñando cargos académico-administrativos.

Luego de analizada la petición, por solicitud del señor Rector, se acordó remitirla nuevamente a la Vicerrectoría Académica, con el fin de complementar la necesidad de dicha solicitud.

6. Derecho de Petición, Cesar Román Valencia, docente del Programa de Biología.

El Director del Programa de Biología, profesor Gilberto Montañez Ovalle invitado por los miembros del Consejo Académico a fin de exponer lo sucedido con el docente César Román Valencia, y lo que el Comité Curricular y el Consejo de Facultad habían decidido con relación a la labor académica del docente, para el segundo semestre académico del 2003, según acta No. 008 del 19 de junio de 2003:

<i>Asignatura</i>	<i>horas semanales</i>
-------------------	------------------------

- | | |
|---|---|
| ▪ <i>Biología Animal I (Teoría)</i> | 4 |
| ▪ <i>Biología Animal I (Lab.)</i> | 6 |
| ▪ <i>Biogeografía (Electiva Licenciatura)</i> | 5 |

Es importante aclarar que el viernes 18 de julio de 2003, el profesor no aceptó dirigir la Zoología Animal I, porque le había aprobado el proyecto de investigación 212 y además un reconocimiento de 4 horas semanales por el Semillero de Investigación de la Facultad de Educación, por lo cual el Consejo de facultad en acta No. 10 del 28 de julio de 2003, le aprobó la labor que tiene actualmente.

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 008

- *Biogeografía Electiva de Licenciatura, 5 horas/semana, Programa Licenciatura en Biología*
- *Biología General, Bloque Zoología y Evolución, 2 horas/semana, Programa Biología.*
- *Ejecución Proyecto Número 212, se le reconoce 12 horas/semanales de labor académica.*
- *Semillero de Investigaciones, Facultad de Educación, 4 horas/semana.*
- *Comité Curricular, 2 horas/semana*

Conocido lo anterior por los miembros del Consejo Académico se decidió al respecto devolver al Consejo de Facultad el derecho de petición invocado por el docente Román Valencia.

El Consejo de Facultad preparará una respuesta que será conocida y discutida por la comisión que fue nombrada en la sesión actual con el fin de avalar o no el concepto emitido por dicho Consejo.

La comisión designada para tal fin esta integrada por:

- *El Vicerrector Académico, Doctor Julio César Victoria Aguirre*
- *El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías Doctor César Arturo Agudelo Henao*
- *La Representante de los Profesores, Doctora Ana Patricia León Urquijo.*

7. Recurso de Apelación, Viviana Fernanda López, Estudiante

El Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud hizo un recuento de los hechos sucedidos con la estudiante Viviana Fernanda López

La recurrente LÓPEZ CARDONA, fue matriculada en el programa de medicina el primer semestre del año en curso por haber ocupado uno de los cinco primeros puestos del premédico, lo que le permitió ingresar al programa sin requerir concurso previo al mismo.

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 008

La recurrente obtuvo al final del semestre una calificación final en el área de morfofisiología digestiva de dos punto siete (2.7), luego de la habilitación de la misma.

La Universidad por un error involuntario de la oficina de Admisiones y Registro, le extendió el correspondiente recibo de Matrícula financiera por valor de \$352.252.00 para el segundo semestre académico del año 2003.

La Estudiante aprovecho el error cometido por la Administración para solicitar autorización para reiniciar el Programa de Medicina correspondiente al período académico del 2004, sin tener que concursar como nueva aspirante, es decir, conservando el respetivo cupo en dicho programa, aplicando para el caso la excepción de inconstitucionalidad.

El derecho de Petición que fue contestado por el Consejo de Facultad, con la negativa a su solicitud, fue el hecho que originó el Recurso de Apelación interpuesto por la estudiante con el fin de que sea discutido y analizado por el Consejo Académico.

El profesor Luis Fernando Marín Ríos dejó constancia que el procedimiento y la determinación que se hace en este caso y en otros que han llegado del programa de Medicina de la facultad de Ciencias de la Salud para discusión en el Consejo Académico, riñe con los postulados de la Constitución Política de Colombia en su artículo 13 que habla de la igualdad ante la ley y las autoridades, toda vez que esto así planteado es una supranorma.

Los miembros del Consejo Académico aprobaron darle traslado al Recurso de Apelación a la Oficina Jurídica de la Universidad, para que sea esta oficina la que de el trámite respectivo.

8. CORRESPONDENCIA

8.1 Oficio S.N, Julio 31 de 2003, Carlos Alberto García Montes

Mediante oficio el señor Carlos Alberto García solicitó reingreso a la especialización de Biomatemáticas.

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 008

Los miembros del Consejo Académico acordaron remitir el oficio en mención al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías, con el fin de darle el trámite respectivo.

8.2 Oficio N° 5418, Ago. 22/03, Orlando Salazar Salazar, decano de la Facultad de Ingeniería.

Mediante oficio el Decano de la Facultad de Ingeniería solicitó la aprobación de la mención meritoria para el trabajo de grado de los estudiantes de Ingeniería Electrónica José Luis Cifuentes, Fabián Andrés Cuellar y Johan Andrés León en su trabajo titulado “Estudio Técnico de cubrimiento e interferencia para la señal de telecafé”.

Los miembros del Consejo Académico luego de analizar la solicitud del Decano, aprobaron la mención honorífica para estos estudiantes.

8.3 Oficio N° 5750, Sep 4 /03, Orlando Salazar Salazar.

Mediante oficio el Decano de la Facultad de Ingeniería solicitó la aprobación de la mención meritoria para el trabajo de grado de los estudiantes de Ingeniería Electrónica Claudia Janet García Bermudez y Lina Maria Acosta Piñeros “Análisis de Sistemas de los servicios de Comunicación Personal PCS para el Departamento del Quindío.

Los miembros del Consejo Académico luego de analizar la solicitud del Decano, aprobaron la mención honorífica para estos estudiantes.

9. INFORMATIVO

9.1 Oficio S.N, ago 13/03, comisión del Estatuto General

Mediante oficio la comisión del estatuto General dio a conocer las actividades adelantadas del Estatuto General.

Los miembros del Consejo Académico se dieron por enterados.

**CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 008**

9.2 Oficio N° 4949, ago 01/03, Cesar Arturo Agudelo, Decano de la facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías.

Mediante oficio el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas dio a conocer las opiniones del Consejo de Facultad y la inasistencia de la Vicerrectoría Académica y del Director de Investigaciones a los Comités Centrales de Investigación. Dificultades que se presentan en el manejo de la investigación por falta de políticas institucionales claras.

Los miembros del Consejo Académico se dieron por enterados.

9.3 Oficio N° 6460, Oct 01/03, Luis Eduardo Téllez Chivatá, decano de la Facultad de Educación.

El Decano de la Facultad de Educación presentó algunas de las consideraciones generales para consolidar en procesos y procedimientos el documento “Políticas Académicas y Curriculares”.

Los miembros del Consejo Académico se dieron por enterados.

10. PROPOSICIONES Y VARIOS

PROPOSICIONES:

1. *El Decano de la Facultad de Educación solicitó al Consejo Académico un tiempo con el fin de estudiar la labor académica para los docentes.*

La propuesta fue aprobada.

2. *Además este Decano manifestó la necesidad de organizar un proyecto que sea estudiado por el Consejo Académico a fin de establecer los procesos de acreditación de la calidad, plan de actualización de docentes en diversos términos.*

El señor Rector resaltó la importancia de establecer una buena orientación y conocimiento sobre el tema. Es necesario idear un método de trabajo, ya que la responsabilidad recae sobre los decanos, vicerrectores y rectores, cada uno de los cuales tienen

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 008

un delegado ante el Comité de Acreditación. Es procedente aclarar que lo que no se ha hecho es por falta de conocimiento y pidió al Decano de la Facultad de Educación por considerarlo con la formación requerida para liderar el proceso, le dedique una sesión del Consejo Académico con el fin de dictar una charla o conferencia y transmitirlo a los demás miembros para hablar todos un mismo lenguaje.

La propuesta fue aprobada.

3. *El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes solicitó se estudio el Acuerdo 0100 de 1999 que reglamenta el Plan de Labor Académica de los docentes ocasionales y catedráticos, a fin de que sea derogado este Acuerdo y remplazado por otro que le sirva a la Universidad como instrumento para que la contratación de estos docentes supla las necesidades existentes por carecer los programas de profesores de planta.*

El señor Rector a lo anterior manifestó que si el Consejo de Facultad recomienda y establece que ese docente catedrático u ocasional conoce el tema y puede realizar determinadas labores, se pueda hacer una contratación de servicios. Sugirió que el tema sea estudiado y analizado en el momento que se analice el tema de labor académica.

4. *La Decana de la Facultad de Ciencias Agroindustriales solicitó un espacio en el Consejo Académico con el fin de conocer que va a hacer la Universidad para que las propuestas de emprendimiento no queden en letras muertas y se conviertan en proyectos sólidos. Propuso invitar a la Directora de Incubar con el fin de realizar una exposición detallada de las propuestas de emprendimiento.*

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas al respecto manifestó que respeta el planteamiento de la Decana. La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas está haciendo todo un trabajo de emprendimiento con las inquietudes recogidas. Consideró que es la Universidad la que debe constituirse en un sitio de apoyo para el emprendimiento, al igual que se le apoye para que su Facultad

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 008

siga liderando el proceso, rechazó la propuesta presentada por la Decana.

El Representante de los Directores de Programa preguntó: ¿El emprendimiento tiene que ver con hacer microempresas? A lo que la Decana de la Facultad de Ciencias Agroindustriales contestó afirmativamente.

El señor Rector comentó que se trata de un asunto de liderazgo. La Rectoría siempre ha pensado en la Facultad de Ciencias Agroindustriales y designó a la Decana para adelantar las gestiones pertinentes al tema. Le pareció muy loable lo efectuado por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y los invitó a seguir adelante con el proyecto.

Los miembros del Consejo Académico aprobaron que la propuesta presentada por la Decana de la facultad de Ciencias Agroindustriales se trabaje de manera conjunta con el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

5. *El Representante de los Directores de Programa propuso se abra un espacio en el Consejo Académico para que asista a exponer su proyecto el Centro Audiovisuales.*

La propuesta es aprobada.

6. *La Representante de los Profesores propuso fuera enviada una nota de felicitación a los profesores del Programa de Lenguas Modernas que realizaron importante gestión en la consecución de los equipos del nuevo laboratorio.*

La propuesta fue aprobada.

VARIOS:

1. *La Representante de los Profesores comentó los problemas de comunicación al interior de la Universidad, pues no tiene conocimiento de muchos actos que se realizan en la Institución o se enteran de manera tardía. Es necesario proponer unas medidas que conduzcan a mejorar la comunicación.*

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N° 008

El señor Rector replicó aduciendo que es cierto que existe problemas de comunicación pues en los programas se realizan muchos eventos donde no es invitado el Rector, o cuando es invitado lo hacen una hora antes. El problema de comunicación es un problema universal, es necesario que se aporte mejores ideas para este fin.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas recordó que la Universidad realiza un boletín semanal de eventos.

Siendo la una de la tarde se dio por terminada la sesión.

RAFAEL FERNANDO PARRA CARDONA
Rector

ANA MILENA RAMIREZ JARAMILLO
Secretaria General

AMRJ/j.m